Aduana
Paraguay

Asunción, 9 de marzo de 2021

SEÑOR
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ**
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en respuesta a la nota DNC N° 1376/2022, relacionada con la prórroga y ampliación de vigencia del Contrato 1/2021 **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)"** a fin de responder la observación realizada por la nota de referencia:

**LA CONVOCANTE PRETENDE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO AMPARADO EN LO QUE DICTA LA LEY 2051/03 EN SU ART. 63°, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS LIMITARSE AL 20% ESTABLECIDO EN DICHO ART.**

Es importante considerar, que de conformidad a lo que se menciona en el dictamen 3/022, en este caso no existe solamente una ampliación de vigencia del contrato, puede verificarse que además del mismo también existe una prorroga que de conformidad a la normativa aplicable y el PBC el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación.

En ese orden de ideas, El consultor, ha argumentado detalladamente en su comunicación a la institución que la solicitud obedece al atraso verificado en la ejecución de algunas actividades hasta la fecha, en razón de eventos de fuerza mayor que impidieron el normal desarrollo de consultoría, entre los que mencionan los siguientes motivos: retraso en las reuniones de trabajo con los responsables de áreas, en consecuencia de la situación de pandemia, que llevó a tomar medidas de contingencias por casos de COVID positivo, lo que arrojó reiterados ajustes en las fechas y actividades de los productos; retrasos en la validación / aprobación del Mapa y Matriz de Proceso Propuesto; emisión de Resolución de aprobación de la Máxima Autoridad, relacionada al Mapa y Matriz de Procesos; la generación de reuniones diversas para aclaración y ajustes a los productos diseñados en la presente Consultoría. Así también presenta propuesta de nuevas fechas de entrega de productos, las que han sido anticipadas a los responsables de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Administrador del Contrato, con quienes se estimó oportuno proceder a los ajustes solicitados.

Existen dos figuras que se dan dentro de la resolución que nos ocupa, y que son: por un lado la j) Modificaciones de plazo: aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley, y por el otro, la Modificación de vigencia: aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo; además de esto se verifica una prórroga vinculada a situaciones de fuerza mayor que impidieron al consultor desarrollar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos en el calendario que se encuentran especificadas en el dictamen de referencia; en este caso la prórroga no implica una modificación del plazo sino un desplazamiento del mismo sin que ello implique un nuevo plazo para la ejecución de los servicios contratados.

Por tal motivo, solicitamos la prosecución de los trámites de rigor para la publicación en el SICP de la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 01/2021, conforme a las documentaciones remitidas y bajo nuestra exclusiva responsabilidad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

El Pyo. Independiente N° 938 esq. Montevideo Tel/fax: 416-2283 E-mail: uoc@aduana.gov.py